

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**23516** ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en Arcaute, provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Arcaute, provincia de Alava, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Foral de Alava, aprobado por Decreto 2990/1974, de 10 de octubre,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial sito en la localidad de Arcaute, de la provincia de Alava, que queda constituido con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por la excelentísima Diputación Foral de Alava.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**23517** ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», situado en Madrid, carretera de Hortaleza, Canillas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2948/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», situado en Madrid, carretera de Hortaleza, Canillas, y a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 1 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes),  
Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», sito en Madrid, carretera de Hortaleza, Canillas, que queda constituido con 45 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas de pedagogía terapéutica y cuatro unidades escolares de niños y cinco de niñas con insuficiente audición). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial, incorporado a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en los términos y con las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23518

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial sito en la localidad de Agost, provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Agost, provincia de Alicante, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial, aprobado por Decreto 3009/1974, de 10 de octubre,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial, sito en la localidad de Agost, provincia de Alicante, que queda constituido con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve de niñas). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por el Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial de Alicante.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23519

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación y excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, aprobado por Decreto 3011/1974, de 10 de octubre,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial, sito en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel, que queda constituido con dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por el Patronato constituido por la excelentísima Diputación y excelentísimo Ayuntamiento de Teruel.

Art. 2.º A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

23520

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial sito en la finca «El Madrugador», del municipio de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2947/1974, de 10 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en la finca «El Madrugador», de Puerto de Santa María (Cádiz), y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación de Cádiz, aprobado por Decreto 2989/1974, de 10 de octubre,